



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto por los artículos 7, 18 inc. 2, apartado I) y 30 de la Ley N° 13.981 y los artículos 7, 18 inc. 2, apartado I), y 30 del Decreto Reglamentario N° 1300/16, las Resoluciones P.G. N° 130/17 y 306/17, el expediente administrativo 3002-1548/14 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la locación del inmueble ubicado en la calle Almirante Brown N° 560 de la ciudad de Zárate, donde funciona el Centro de Asistencia a la Víctima Departamental, cuyo vencimiento contractual operará el día 18 de julio de 2020 conforme surge del contrato obrante a fojas 268/269;

Que a fs. 277/278 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa que la dependencia ubicada en calle Almirante Brown N° 560 de la ciudad de Zárate será trasladada al nuevo inmueble locado sito en calle Florestano Andrade N° 255 de la misma ciudad, por lo cual no continúa la necesidad de seguir alquilando el mismo;

Que a fs. 293 obra el Acta de Devolución del inmueble suscripta el día 29 de noviembre del corriente entre la arquitecta Sabrina Betti, en representación del Ministerio Público, y la parte locadora del bien, produciéndose así la devolución definitiva del mismo a sus titulares de dominio;

Que conforme lo informado precedentemente, corresponde rescindir el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Almirante Brown N° 560 de Zárate, con efecto a partir del día 30 de noviembre de 2019;

POR ELLO, el señor Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Rescindir a partir del 30 de noviembre de 2019 el contrato de locación del bien sito en la calle Almirante Brown N° 560 de la ciudad de Zárate, celebrado con los señores Luis Manuel Palma, DNI 5.665.507, CUIT 20-05665507-8 y Ángela Lidia Abdala, DNI 4.968.304, CUIT 27-04968304-4, ambos en carácter de titulares dominiales del 50 % cada uno, inscripto en la 13065 del Partido de Zárate (038), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 274, Parcela 18, partida inmobiliaria (038) 4839.

Artículo 2°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración para la prosecución del trámite.

Digitally signed by
Dr. DE OLIVEIRA, JUAN
ANGEL
Sub-Procurador General de
la Suprema Corte
Subprocuración General
Procuración General
jdeoliveira@mpba.gov.ar
Date: 06/01/2020 13:04:09

Digitally signed by
Dr. VES LOSADA,
ALBERTO MARIANO
Subsecretario
Secretaría General
Procuración General
aveslosada@mpba.gov.ar
Date: 07/01/2020 11:16:18

REGISTRADO BAJO EL N° 4/20

PROCURACIÓN GENERAL

Registro digital complementario
(conf. art 6 Res. PB B N° 1/18)

ALBERTO MARIANO VES LOSADA
Subsecretario
Secretaría General de la
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia